

SEGURTOUR ACCIDENTES

GARANTÍAS - CAPITALES ASEGURADOS – PRIMAS POR ASEGURADO/MODALIDAD:

Fallecimiento por accidente

Invalidez Permanente Absoluta por accidente (Invalidez Definitiva) SIN PARCIALES

AMBITO TEMPORAL DE LA COBERTURA:

Se establece que el ámbito temporal de cobertura es desde el inicio del viaje objeto de cobertura , salida del domicilio hasta la finalización del mismo, llegada al domicilio . Se entenderá que el viaje entre el domicilio y el punto de partida del viaje (y del punto de llegada del viaje al domicilio) será el más razonable para cada situación , siendo como máximo 24 horas de duración

El período máximo de cobertura es de 30 días

PERSONAS NO ASEGURABLES:

No podrán ser dados de alta en la póliza todas aquellas personas del grupo asegurable que en ese momento se encuentren en situación de Invalidez absoluta y permanente para todo trabajo así como todas las personas mayores de 65 años

No obstante , los mayores de 65 años hasta los 75 años podrán contratar la Modalidad básica con la cobertura principal de Fallecimiento por accidente

EXCLUSIONES

Accidentes producidos como consecuencia de viajar como pasajero o tripulación en vuelos no regulares . Se entenderá vuelo regular aquellos transportes ya concertados en el viaje objeto de esta cobertura .

Los que no tengan la consideración de accidentes según lo estipulado en el artículo al efecto recogido en Condiciones Generales, así como los que violen cualquier disposición legal.

Los accidentes debidos al uso voluntario de drogas o estupefacientes o al consumo excesivo de bebidas alcohólicas o en estado de enajenación mental o sonambulismo.

Las Autolesiones, causadas consciente o inconscientemente.

Las consecuencias derivadas de enfermedades existentes o accidentes acaecidos con anterioridad a la entrada en vigor de esta póliza, aunque sólo se manifiesten tras su vigencia.

Los actos lesivos provocados intencionadamente por el Asegurado, como el suicidio o tentativa de suicidio consciente o inconsciente, ...etc.

Las lesiones derivadas del uso de ciclomotores y motocicletas superiores a 125 cc.

Los acontecimientos de carácter extraordinario o catastrófico entre ellos:

Los que sean consecuencia de erupciones volcánicas, huracanes, terremotos, temblores o desprendimientos de tierra, y otros fenómenos sísmicos, meteorológicos, atmosféricos o geológicos.

Los siniestros producidos como consecuencia de:

Ejercicio profesional y/o con carácter de competición de cualquier tipo de deporte, teniendo carácter de competición el ejercicio de un deporte para el cual el Asegurado se halle inscrito en la Federación correspondiente.

Resto de Exclusiones ver Condicionado General y/o Especial

Los deportes incluidos en la modalidad "con deportes" son : ski sin competición, escalada, rugby , polo, espeleología , inmersión submarina con aparatos de ayuda respiratoria , deportes aéreos, boxeo, puenting, rafting, rapel y rapidos , trekking, senderismo, 4*4, tenis, gynkhama, windsurf, embarcaciones ligeras , snow , siempre que no se realicen estos deportes con carácter profesional o de competición oficial deportiva.